

# Organismo de Inspección Acreditado – N.º OI-041



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 8279, declara que el

## **Industrial Inspections of Services BSS SRL – BSS SRL**

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación

Ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes,

**Conforme con la Norma INTE-ISO/IEC 17020:2012**

**Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, tal como se indica en el Alcance de la acreditación adjunto \***

**Acreditación inicial otorgada el 04 de junio del 2019.**

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

**Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en**

**[www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)**

---

**PhD. Fernando Vázquez Dovale**  
**Gerente**

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

\*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ECA-MP-P09-F01	Páginas: 2 de 4
	Fecha de entrada en vigencia: 2020.12.17	Versión: 07



# Alcance de Acreditación del Organismo de Inspección No. OI-041, OI-041-A01

**Otorgado a:**  
**Industrial Inspections of Services BSS SRL – BSS SRL**

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, equivalente a la Norma ISO/IEC 17020:2012 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación

Dirección oficina principal			Direcciones adicionales		
San José, Montes de Oca, San Pedro, Residencial Lugano, Timbre 17			Trabajo en campo: Según las indicaciones del cliente.		
Tipo de Organismo de Inspección	Categoría de inspección	Campo de inspección	Subcampo de inspección	Requisitos o criterios de inspección	
				Documento normativo aplicable y otras especificaciones	Documento interno del Organismo de Inspección
A	Servicio	Transporte público	Calidad del servicio público de Transporte Remunerado de Personas, modalidad Autobús y Busetas  Criterios del Operador (Tipo O)  Criterios para la Administración (Tipo A)  Criterios del Usuario (Tipo U)  <b>Alcance original</b>	1. Decreto Ejecutivo N° 28833-MOPT del 26 de julio del 2000 y sus reformas. Reglamento para la evaluación y calificación de la calidad del servicio público del Transporte Remunerado de Personas.  2. Manual para la Evaluación y Calificación de la Calidad del Servicio Público de Transporte remunerado de personas. Consejo de Transporte Público.	<b>PR-IC-01</b> Procedimiento de inspección de calidad en el servicio de ruta regular.  <b>PR-IC-02</b> Procedimiento de Inspección de Criterios O1, O2 y U – Campo.  <b>PR-IC-03</b> Procedimiento Inspección de campo O General.  <b>PR-IC-04</b> Procedimiento de inspección Criterios A

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos

**Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en**

[www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)

<b>ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN</b>	Código N° : ECA-MP-P09-F01	Páginas: 3 de 4
	Fecha de entrada en vigencia: 2020.12.17	Versión: 07

				CTP 2019.	<p>– Campo.</p> <p><b>PR-IC-05</b> Procedimiento de Procesamiento de Datos- Criterios O1, O2, U y A1.</p> <p><b>PR-IC-06</b> Procedimiento de Procesamiento de Datos e informe - Criterios O General.</p> <p><b>PR-IC-07</b> Procedimiento de Procesamientos de Datos e informe - Criterios A.</p> <p><b>PR-IC-08</b> Procedimiento de Procesamientos de Datos Criterio A6.</p>
C	Instalaciones eléctricas	Verificaciones eléctricas	Verificación del estado de las instalaciones eléctricas  <b>Ampliación 01</b>	Decreto Ejecutivo N.º 36979-MEIC RTCR 458:2011: Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad y sus reformas.	PR-UVIE-01 Procedimiento de Verificación.

Fecha	Modificación
2021.05.31	Actualización de la dirección de la oficina del OEC.
2021.02.08	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V07. Fecha de ampliación: OI-041-A01 08.02.2021.
2020.11.27	Se modifica la columna: Documento interno del Organismo de Inspección. Se agregan nuevos procedimientos utilizados para la realización de la inspección.
2020.11.10	Se modifica debido al cambio del nombre del OEC.
2020.06.11	Se modifica la columna: Documento normativo aplicable y otras especificaciones. Para estandarizar las referencias.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos

**Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en**

**[www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)**

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ECA-MP-P09-F01	Páginas: 4 de 4
	Fecha de entrada en vigencia: 2020.12.17	Versión: 07

05.06.2019	Fecha de Acreditación: 04 junio 2019
------------	--------------------------------------

**Ampliar esta tabla de ser necesario**

## **Acreditado a partir del 04 de junio del 2019.**

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

**Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en [www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)**

Ampliaciones:

Ver alcance de acreditación original y cuadro de modificación de alcance.

---

**PhD. Fernando Vázquez Dovale**  
**Gerente**

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.